

Santiago, 10 de junio de 2021

Sr.
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa modificaciones al Reglamento Interno de
"Fondo de Inversión Link – PG SECONDARY 2020."

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), sociedad administradora de **Fondo de Inversión Link – PG SECONDARY 2020** (el "Fondo") vengo en dar cumplimiento a lo dispuesto en el título III., de la Norma de Carácter General N° 365, detallando las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo (en adelante el "Reglamento"), acordadas en forma unánime en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 13 de mayo de 2021. Las modificaciones efectuadas y aprobadas al Reglamento son las siguientes:

1. Se acordó reemplazar íntegramente el primer párrafo del numeral 7.1.2 del Título VII. APORTES; VALORIZACIÓN DE CUOTAS; AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, por el siguiente: *"7.1.2 Valor para conversión de aportes: Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el valor cuota del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de recepción de la solicitud de aporte, calculado conforme se establece en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley."*
2. Se acordó reemplazar íntegramente el numeral 9.4.3 del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente: *"9.4.3. La Administradora podrá acordar distribuir dividendos provisorios con cargo a los Beneficios Netos Percibidos durante un determinado ejercicio sin ningún tipo de responsabilidad para el caso que dichas distribuciones excedieren en definitiva los Beneficios Netos Percibidos del ejercicio en cuestión. En caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los Beneficios Netos Percibidos susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a Beneficios Netos Percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos. En caso de no existir dichas utilidades, se dará a la distribución en cuestión el tratamiento de disminución de capital conforme a la sección 7.7 del Título VII del Reglamento Interno"*.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones a la redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a contar de los 10 días hábiles siguientes a su depósito, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del reglamento interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora, escribiendo al correo electrónico operaciones@linkcp.cl o llamando al teléfono número (56-2) 2396 6500.


Cristián Letelier Braun
GERENTE GENERAL

LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.